



CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban propuesta de la “Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal” de diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000666-2023-P-CSJLI-PJ**

Lima, 20 de octubre del 2023

VISTAS:

La Resolución Administrativo N° 000412-2023-CE-PJ de fecha 29 de septiembre de 2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) mediante la resolución administrativa de vistos, dispuso en su artículo decimonoveno, que los presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como, del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

2. Además, el CEPJ viene requiriendo a las Cortes Superior de Justicia del país dispongan medidas administrativas para procurar mejorar el nivel resolutivo de los órganos jurisdiccionales, debido al bajo nivel de producción que han presentado; así como, que se mantenga un monitoreo constante.

3. Ante dicho contexto, los señores jueces del 5°, 11°, 30°, 37°, 38°, 39° y 40° Juzgados Penales Liquidadores han propuesto, a través de sus correos electrónicos institucionales y otros de manera verbal, realizar una “Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal” para el día jueves 26 de octubre de 2023 desde las 08:00 horas hasta las 20:00.

4. Además, los señores jueces del 1°, 5°, 8°, 10°, 11° y 16° Juzgados Contenciosos Administrativos han propuesto, a través de sus correos electrónicos institucionales y otros de manera verbal, realizar la mencionada jornada para el día viernes 27 de octubre de 2023 en el mismo horario.

5. Asimismo, los señores jueces del 3°, 10°, 11°, 15°, 20°, 21° Juzgados Civiles y el 5° Juzgado Constitucional han propuesto, a través de sus correos electrónicos institucionales y otros de manera verbal, realizar la mencionada jornada para el día lunes 30 de octubre de 2023 en el mismo horario.

6. Los señores jueces del 7°, 9°, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 26°, 27° y 30° Juzgado Laboral han propuesto, a través de sus correos electrónicos institucionales y otros de manera verbal, realizar la mencionada jornada para el día viernes 10 de noviembre de 2023 en el mismo horario.

7. Finalmente, los señores jueces del 8° y 16° Juzgado Laboral han propuesto, a través de sus correos electrónicos institucionales y/o verbalmente, realizar la mencionada jornada para el día jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023, respectivamente, en el mismo horario.

8. Dichas propuestas consisten en realizar diversas actividades propias del juzgado como: realización de audiencias, emisión de sentencias, autos, decretos, emisión de notificaciones, elevaciones y devoluciones de expedientes, entre otros; con participación de los

servidores judiciales de sus despachos, mediante el uso adecuado de los módulos informáticos correspondientes del Sistema Integrado Judicial (SIJ) e hitos estadísticos que correspondan.

9. En ese sentido, y en el marco de la política institucional de dar celeridad a los procesos, garantizándose la tutela procesal efectiva de los justiciables y brindar un servicio de justicia de calidad, corresponde autorizar la jornada extraordinaria propuesta por los mencionados jueces.

10. De otro lado, conforme a lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos referido al inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 31632, sobre compensación de las horas acumuladas con goce de haber generadas en virtud de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19; señala que los servidores pueden compensar de las siguientes formas: “Con trabajo en sobretiempo realizado antes o después de la jornada de trabajo y con capacitaciones realizadas fuera de la jornada de trabajo, sin exceder dos (02) horas diarias. (...) La suma de dichas horas con la jornada laboral del trabajador no puede superar las 52 horas a la semana”. En tal sentido, teniendo en cuenta que la mencionada fecha es un día hábil laborable, es posible considerar las horas en sobretiempo como compensación de las horas acumuladas dejadas de laborar por la emergencia sanitaria del covid-19, siempre y cuando no exceda el límite de horas a la semana establecido en la norma acotada.

11. Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, del numeral 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE- PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de la “Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal”, de los órganos jurisdiccionales que a continuación se detallan en las fechas correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

JUZGADOS PENALES LIQUIDADORES			
N°	DEPENDENCIA	FECHA DE JORNADA	HORARIO DE LA JORNADA
1	5° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
2	11° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
3	30° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
4	37° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
5	38° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
6	39° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
7	40° JUZGADO PENAL LIQUIDADADOR	26/10/2023	08:00 a 20:00
JUZGADOS CONTENCIOSOS			
N°	DEPENDENCIA	FECHA DE JORNADA	HORARIO DE LA JORNADA
1	1° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	27/10/2023	08:00 a 20:00
2	5° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	27/10/2023	08:00 a 20:00
3	8° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	27/10/2023	08:00 a 20:00
4	10° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	27/10/2023	08:00 a 20:00
5	11° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	27/10/2023	08:00 a 20:00
6	16° JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	27/10/2023	08:00 a 20:00
JUZGADOS CIVILES - ORALIDAD CIVIL			
N°	DEPENDENCIA	FECHA DE JORNADA	HORARIO DE LA JORNADA
1	3° JUZGADO CIVIL	30/10/2023	08:00 a 20:00
2	10° JUZGADO CIVIL	30/10/2023	08:00 a 20:00
3	11° JUZGADO CIVIL	30/10/2023	08:00 a 20:00
4	15° JUZGADO CIVIL	30/10/2023	08:00 a 20:00
5	20° JUZGADO CIVIL	30/10/2023	08:00 a 20:00
6	21° JUZGADO CIVIL	30/10/2023	08:00 a 20:00
JUZGADO CONSTITUCIONAL			
N°	DEPENDENCIA	FECHA DE JORNADA	HORARIO DE LA JORNADA
1	5° JUZGADO CONSTITUCIONAL	30/10/2023	08:00 a 20:00

JUZGADOS LABORALES			
Nº	DEPENDENCIA	FECHA DE JORNADA	HORARIO DE LA JORNADA
1	7º JUZGADO LABORAL-NLPT	10/11/2023	08:00 a 20:00
2	8º JUZGADO LABORAL-NLPT	17/11/2023	08:00 a 20:00
3	9º JUZGADO LABORAL-NLPT	10/11/2023	08:00 a 20:00
4	16º JUZGADO LABORAL-NLPT	16/11/2023	08:00 a 20:00
5	19º JUZGADO LABORAL-NLPT	10/11/2023	08:00 a 20:00
6	20º JUZGADO LABORAL-NLPT	10/11/2023	08:00 a 20:00
7	21º JUZGADO LABORAL-NLPT	10/11/2023	08:00 a 20:00
8	22º JUZGADO LABORAL-NLPT	10/11/2023	08:00 a 20:00
9	24º JUZGADO LABORAL CONTENCIOSO	10/11/2023	08:00 a 20:00
10	26º JUZGADO LABORAL CONTENCIOSO	10/11/2023	08:00 a 20:00
11	27º JUZGADO LABORAL CONTENCIOSO	10/11/2023	08:00 a 20:00
12	30º JUZGADO LABORAL PREVISIONAL	10/11/2023	08:00 a 20:00

La mencionada jornada consiste en la ejecución de las siguientes actividades: emisión de sentencias, audiencias, autos, decretos, notificaciones, elevaciones y devoluciones de expedientes, entre otros; con participación de los servidores judiciales adscritos en cada dependencia judicial, mediante el uso adecuado de los módulos informáticos correspondientes del Sistema Integrado Judicial (SIJ) e hitos estadísticos que correspondan.

Artículo Segundo.- DISPONER que los jueces y servidores judiciales de los juzgados inmersos en la presente resolución administrativa realicen las acciones necesarias conducentes a la consecución de la actividad aprobada, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con sus Administraciones, a fin que se atiendan los

requerimientos que se puedan presentar antes y durante la ejecución de sus actividades.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo mediante su Coordinación de Estadística efectúe el monitoreo y seguimiento de los expedientes trabajados mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ), debiendo llevar el control de los procesos trabajados en la fecha establecida, información que deberá ser remitida al despacho de la Presidencia a través de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, al día siguiente hábil de finalizada la jornada.

Artículo Cuarto.- DISPONER que las horas laboradas fuera del horario de la jornada laboral ordinaria, durante la fecha de la jornada voluntaria dispuesta en la presente resolución administrativa, se considere para la compensación de las horas acumuladas con goce de haber generadas en virtud de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19, siempre que se observen los lineamientos establecidos en la Ley N° 31632.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la Gerencia de Administración Distrital y de los órganos jurisdiccionales antes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidenta de la CSJLima

2227193-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente investigador de la Universidad Nacional de Barranca a Brasil, en comisión de servicio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 725-2023-UNAB

Barranca, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El Exp. N° 1590-2023 de la Presidencia, OPINIÓN LEGAL N° 105-2023-OAJ/UNAB, OFICIO N° 088-2023-UNAB-VP. INVEST, OFICIO N° 0128-2023-DII-UNAB y la CARTA N° 003-2023-UNAB-VHLS;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; coligiéndose de ello que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroque gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria; asimismo, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 629-2022-UNAB, de fecha 2 de setiembre de 2022, se ratificó los Resultados de los Proyectos de Investigados, aceptados en la IX CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO 2022;

Que, mediante OFICIO N° 088-2023-UNAB-VP. INVEST, de fecha 31 de julio de 2023, la Vicepresidencia de Investigación, solicita se autorice el viaje, solicitado por el Dr. VÍCTOR HUGO LÓPEZ SOLÍS, para participar como Ponente en la XII Jornada de Álgebra, Porto Alegre, Brasil 2023, con la finalidad de exponer, en la modalidad oral, el artículo titulado "Sobre un problema de Nathan Jacobson para las álgebras de Malcev, del 19 al 21 de octubre del 2023 en Porto Alegre, Brasil, conforme al requerimiento y opinión favorable de la Dirección del Instituto de Investigación en su OFICIO N° 0128-2023-DII-UNAB, de fecha 26 de julio de 2023;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 105-2023-OAJ/UNAB, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: AUTORIZAR al Dr. Víctor Hugo López Solís, Docente Investigador de